

Natiana Galan, 2 ST.

M. ETE 488 GRUCIE, 273.

Off Same and a





eg'it sedentil d ormosi provincia de Murcia Both Receipting Handley Maran Herrander, 818.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tenderá hecha la promulgación el día en quetermine la inserción de la leyen la «Gazeta». -Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1351.-Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. - Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser. var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCION

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se

servirán sin previo pago de su importe. 1020 - 020 1

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. Fuera, por razón de franqueo, trimostre 18 » De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. A los Ayuntamientos, un semestre. De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

0.50 0.40 0.30

PARTE OFICIAL

privincia y susuala de Madrida.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Provinces de Murris. - Long 2ª L

180. 1 - 540 ii 197°

Cudadade Curtayena. -Contribu-S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante saludy emeanini . doloudin

De igual beneficio disfrutanglas demás personas de la Augusta Real dicha locandad, no han podailimen

-moor eles de elnesender col eup sa

lidad, por lo que expongo el pro-

dictado la siquiente

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Organizado en la Inspección general del Ministerio de Hacienda un nuevo servicio de comprobación é investigación de industrias, basado en los preceptos del Real decreto de 21 de Diciembre último, para el que se hace necesario conocer cuantos datos y antecedentes se obtengan con relación à la tenencia, expedición y acaparamiento de subsistencias,

S. M. el Ray (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles de las provincias faciliten al personal que al efecto designe el Ministerio de Hacienda ó las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas las declaraciones que según el articulo 4.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 han de rendir semanalmente à la Comisaria general de Abastecimientos, con el fin de que se obtenga por aquéllos copia oficial autorizada de tas mismas para fines fiscales.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1918. =Bahamonde.=Señores Gobernadores de todas las provincias.

Maria Conssa, Isa («Gaceta» núm. 34 de 3 de Fbro.)

Maria Oliveres, 1'01. Manuela Ros, 1.62 Magdalous Sanchez, 1 62. Maria vera, u ai. Podro Cascales, 2'63, Pedro Conesa, 142.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Malla Adventas -1918.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pontevedra la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura castellana, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha. hadioisisii osainisi

Pueden optar á la traslación los Catedrádicos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura or sb robabusus i si

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à este Ministerio, por («Gaceta» núm. 36 de 5 Fbro.) del Establecimiento donde sirven. del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, à contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

> Este anuncio se publicara en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; le cua! se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que est se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1918.-El Subsecretario, José Martinez Ruiz.

«Gaceta» núm. 29 de 29 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

argo del 10 por 100 sobre el 100

Comisaría general de abasteeimientos.

eldanet eolid bear repaid e de le la contracte de la contracte

Vista la propuesta de consumo de gasolina que dirige à esta Comisaria la Dirección general de Obras públicas para el mes de Febrero próximo: usalbegze de wantibut

Resultando que divide los servicios para su abastecimiento en cuatro grupos, à saber:

1.º Apisonadoras, machacadoras, tanques, etc. 2.º Automóviles para inspección

y vigilancia. 3.° Canoas automóviles; y

Alumbrado, balizamiento y Basillo Saez, 5'21 pes:2020 201184

Resultando que da propia Dirección manifiesta que las partidas correspondientes al consumo de los automóviles que el personal de Obras públicas emplea en sus visi-

tas para la inspección y vigilancia de las obras, que ha de ser satisfecho por el personal, no tiene el caracter de indispensable, aunque seria muy conveniente para el servicio, pudiendo decirse lo mismo ó de la gasolina destinada á las canoas automóviles:

Considerando que la escasez de gasolina es bien notoria y que ello obliga á llegar á los mayores limites en la restricción del consumo por le que sólo debe concederse para aquellos servicios verdaderamente indispensables y, por lo tanto, no debe autorizarse el consumo de las partidas que se solicitan para los automóviles y canoas á que el anterior Resultando se refiere:

Considerando que por numerosas disposiciones de esta Comisaria se viene autorizando sólo el consumo de la quinta parte de la gasolina justificadamente solicitada para mezclarse con alcohol en la proporción que les técnicos aconsejan, y, por lo tanto, las partidas solicitadas para apisonadoras, machacadoras, tanques, etc., deben ser reducidas à la quinta parte:

Considerando que las peticiones de gasolina para alumbrado y balizamiento deben concederse por la cantidad pedida, porque los aparatos que la consumen no permiten de momento una transformación rápida para ser alimentados con otra esencia; .Sal onemni/

Esta Comisaria autoriza para el mes de Febrero próximo el consumo máximo de esencia que aparece en el adjunto estado por las cantidades que en el mismo figuran con destino á los servicios de Obras pú blicas que se detallan para cada provincia, por cuyas cantidades quedan aumentados los cupos respectivos de consumo autorizados por mi acuerdo de 14 de los corrientes.

Los Gobernadores de las provincias que se indican quedan autorizados para selicitar de las provincias abastecedoras, conforme à las instrucciones de 22 de los corrientes, las cif as que se indican, facilitando á las Jefaturas de Obras públicas los bonos correspondientes á las cantidades de gasolina que en el estado de referenci: figuran.

Madrid 31 de Enero de 1918.-E! Comisario general, Luis Silvela .-Señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Cordoba, Gerons, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Malaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Toledo y Valencia.

Relación de las cantidades de gasolina con destino à obras publi cas, cuyo consumo autoriza esta-Comisaria general para el mes de Febrero, con destino á los servicios que se mencionan, en las provincias que se citan.

Tarifa de inserciones.

A PROGRAM TO THE PROPERTY AND A PROP	
Murcia. Alignment of the second of the seco	7 - 32 213 Pa
i secci z ii.	ADMINIST TO
€.	
•	73
ALTMINAGE STO	THE CAMPAGE
5015 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	á
GUI OTE	
1 7 1 1 7 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	on the second
HALLE DE MERKIA	HEFATURA DE N
2 Vieto Gr. 1911	10 1340 2361
70	
and bush Maraud, In-	rodazD szel uci
e este datrito mi-	Description Later A
The first first to the country restriction	n Ed Loughau
Cathorate All 168 and	Rago saber:
-Altie Glade U 50 5:	的复数经验 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基
-11.) ob 5 11097 200	to Onine a.P. area
elsa ne 📆 sisestr	Life of Bridge
-maje/il a D u albuly	
Dielembra umme.	1 00 B
oineio augoneog y	S
ledenolas. para la	
in Elisa, de mine-	
ស្រ (ស.ស.ស. មា មេរិ	
graje Hamado Ba-	
aparra, dipatación	eula feu coman
. <u>Chashasi tarasan</u> Y	<u>Lab ayoH sle</u>
negriva onlagen	DUZZACVI 10
:Gonney Outside: (a a a a a a a a a a a a a a a a a a a
TOU TOURS I WIND	ា គឺន ទៀតឱា ។ក
v kusan y r like Sm	isonado chacad anques,
Abatic all y Harmid	A cornau 12
and an his falls to the	to as
	3
- 5150 WIND WIFE	
HONLE CLESISTERCHOLE	
la miditia (et o)	10 (6 5 7 7 7 1 1 1 2 2 7 1 1 1 1 2 2 1
la marilita él come 6. Baz d'∞'ni [1] la :	
ento de Esperante el cal Mario de Sea de Mine estada Mere-	
la date di sa el colles An Brach ∞ de Pilla -d'iali almada antici -antici	rado, iento y usos.
is nated that since the contract of the contr	rado, iento y usos.
	rado, iento y usos.
	rado, iento y usos.
	rado, iento y Servi
	rado, iento y Servi
	rado, iento y Servi
19 11 12 2 5	rado, iento y Servicios.
	rado, iento y Servicios.
	rado, jento y Servicios. Para Por Servicios Para Para Para Para Para Para Para Par
	rado, iento y Servicios. Servicios. Provi
	rado, iento y Servicios. Servicios. Provi
18	rado, jento y Servicios. Para Por Servicios Para Para Para Para Para Para Para Par
18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	rado, iento y Servicios. Servicios. Provi
18	rado, iento y Servicios. Servicios. Provi

Madrid 31 de Enero de 1918.-El Comisario general, Luis Silvela.

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Fbro.)

Número 211.

SECCION GENERAL DE LA DEUDA

CLASES PASIVAS

Sección 1.ª—Deuda suscripta.

Amuncio.

Habiendo sufrido extravio la inscripción del 4 por 100 de propios, número 1.754 de 14 967'08 pesetas, emitida á favor del «Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura (Murcia)» y la de la misma venta y concepto núm. 30.372 de 3.741'69 pesetas emitida à favor del «Ayuntamiento de Villanueva del Rie Segura (Murcia)»; se previene à la persona en cuyo poder se hallen, la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de Murcia en el termino de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrida y Boletin Oficial de dicha provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, sera declarada nula y fuera de circulación, con arreglo à lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913. Madrid 13 de Diciembre de 1917.

Segunda sección.

sés Aguirrendo de dup elementos

=El Director general, P. O., Moi-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 105.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.395.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito mi-

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Julio Antonio Ortega Paredes, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 20 de Diciembre último, solicitando se le concedan ciento veinticuatro pertenencias para la mina denominada Elisa, de mineral de lignito, sita en término de Mula y en el paraje llamado Barranco de Valdelaparra, diputación de la Hoya de Noguera; lindando por Norte con el registro «Virgen de la Caridad» y terreno franco; por Este con terrens franco; por Sur con la mina «Santa Teresa», y Oeste con «El Aguililia» y la citada «Virgen de la Caridad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO más al Norte ó sea la 7.ª estaca de la mina «Santa Teresax, núm. 19.341; y desde él se medirán al Norte verdadero 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2. E. 1.200; 2. a 3. N. 1.800; 3. a à 4.ª E. 500; 4.ª à 5.ª S. 2.000, y 5.ª à punto de partida O. 1.700 metros.

Lo que se publica por medio del presenta, para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se

crean con derecho para ello. Murcia á 2 de Enero de 1918.-

-José Carbonell. Madrid 31 de Enero de 1918 .-- El Compating general, Luis Silvela.

(alicence num. 32 de f. Fbro.)

Cuarta seccion.

Número 298.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

AVISO

Don Rafael Midon y Abela, Administrador principal de Aduanas de la provincia,

Hace saber: Que el dia 14 de! actual à las once horas de su mañana, tendra lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancias abandonadas que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Lote unico.

Un bote de madera completamente inservible, de peso 302 kilos; valor...

7 50

NOTAS

1.ª La mercancia estará expuesta al público en los almacenes de esta Aduana.

2.ª No se admitiran posturas que

no cubran la tasación.

3.ª El adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

Cartagena 2 de Febrero de 1918. -El Administrador, Rafael Midón.

and ob othe Número 230: Holde build

marildas que se solicitan mara los -Ha Requisitoria. Omalus

González Martinez Eusebio, hijo de José y de Ana Maria, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, jornalero, estatura 1'576 metros, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta dias, ante el [Comandante Juez instrucctor del Regimiento Infantería de Sevilla número 33, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 25 de Enero de 1918. -El Comandante Juez instructor,

Enrique López Gómez.

pida para ser almaeniados con otra Número 182.

AT HOWARD LEASE WELL MOUNTED LANDING THE

Bequisitoria.

Salvador Raja Moreno, inscripto folio 32 del alistamiento de 1917, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Marsella (Francia), procesado por prófugo, comparecerá en el término de treinta dias, ante D. Miguel Munuera López, Ayudante Marina, distrito Mazarrón, Juez instructor del mismo.

Enero de mil novecientos diez y ocho. - El Secretario Francisco Mulet.-V. B. : El Juez instructor, Munuera: "Bombilles oupes in evi

Quinta sección.

Número 290.

TESORERIA DE HACIENDA provincias de Albaceta, Almaria, Avila, Badajoz, algunas, Barcelo-

PROVINCIA: DE MURCIA

rour, Granala Quatelajara, Hiral-

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedentecertificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformiuad con lo dispuesto en los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el articulo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará a! segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, à los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a trucción de 26 de Abril de 1909, se 2 de Febrero de 1918 - El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana.

Multa Aduanas.—1918.

La Unión

Mariano Garcia Miralles. . 25 33

general v batter v de Paulavadra in

pinza do Caledratico de Lasagon ton asalq Bindeler Número 2.254. Bugued eb

of A sunsin Edictoral phonyers

dispussio en el Real decrete de 30

que ha de proviense por concurso

Provincia de Murcia. -- Zona 10." Término municipal de Murcia. -Contribucion rústica. - Tercer trimestre de 1917.

Don Patricio Lopez Ortega, Agente Recaudador de contribucioines augus eluvai au sus sen

ANOGERATOR OF CHARTER AND AND STREET

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por denitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos les Jeudores que à continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia. in a sign of the content of the content

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes ! esta providencia à La de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles Puerto Mazarrón à veintiuno de inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto as fincas que han de ser objeto de e ecución y sa expedirán los oportunos mandamientos, ai Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del 1." Apisotodoras, ma.ogradore

> Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS -4. Alumbrado, bulizannens v

Basilio Sáez, 5'21 pesetas. Cecilia Aliaga, 5'20. Diego Rosique, 13'99. Francisco Gil, 13'99. Belivomotus José Martinez, 7111. apildog eard of

Mariano Galán, 2' 37. Matias Pérez, 1'60. Teresa Gil, 6'22. Antonio Soler, 10'08 Antonio Hurlado, 4'25. Francisco Moreno, 21'64. José Meria Hernández, 19985. Mariano Giménez, 16'72. Francisco Torres, 2'67. Francisco Mengual, 2'37. Pedro Garcia, 12'23. Juan Piqueras, 34'20. Pedro Villalba, 37'94. Julián Hernández, 7°58. José Palazón, 3'73. Mariano Hernández, 8'18. Mercedes García, 2'73. Matilde Illán, 26'91. Rosa de S. Nicolas, 5'22.

pars que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lodispuesto en el art. 142 de la înspublicara en el Boletin o lcial de la previncia y «Gaceta de Madrid». Murcia 22 de Octubre de 1917.-El Agente, Patricio López.

PRESIDENCIA DE PARSERA

Número 1.637.

Provincia de Murcia. - Zona 2.ª -Ciudad de Cartagena.—Contribueion rústica. - Segundo trimestre de 1917.

Mall a), S. M. ia Reina Donn Vic-Don Angel Antelo Meseguer, Agente. recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona a guna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior tos datos y antecedentes senoissis

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débites durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarle se procedera inmediatamente al embargo de todus sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objete de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido que de no verificarlo se procederá para la anotación preventiva de embargo dilibation to in the Call

and A ob Isasung sma-imolinates Nombres y apellidos de los contribujentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

DSC4:05. Juan Conesa Blaya, 0'61 pes tas. José Celdrán, 0'21. imisoupa uz al José A. Martinez, 0'21. Juan Maestre, 1'62. Juan Saura, 0'81. Leonor Garcia, 1'42. Maria Conesa, 1'82. Maria Catalina Martinez, 0'21.) Maria Olivares, 1'01. Manuela Ros, 1 62. Magdalena Sánchez, 1'62. Maria Vera, 0'21. Pedro Cascales, 2'63. Pedro Conesa, 1'42,

Pedro Garcia, 2'63. Pedro Sánchez, 2'22. Agustin Garcia, 1'01. Antonio Moreno, 2'63. Antonio Pérez, 0'40. Bernardo Cavas, 2'83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.-El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

I've al pare-suite y dulce edicto se Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª -Iermino municipal de Murcia. -Contribución rústica. - Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la antorior relación y an las relación versital

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiendoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la acotación preventiva del embargo ninceus est obsieus on once

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan arratigos

NONDUERMAS

Anuales.

Salvador Arnaldo, 3'09 pesetas. Serafin Martinez, 1'78. Juan José Vigueras, su viuda, 2°25 Pedro Párraga, su viuda, 3'85. Francisco Ortuño, su viuda, 5'46.

P. DE SOTO

Antonio Martinez, 3'26 pesetas, Andrés Castillo, 3'95. Antenio Ibañez, 1'66. Antonio Orenes, 2'37. Antonio Manzanares, 11'86. Concepción Moreno, 12'45. Esteban Jiménez, 2637. Diego Martinez, 3'56. Diego Marín, 1.90. Diego Martinez, 3'56. Espiritusanto Garcia, 3'80. Francisco Zamora, 4'44.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se celacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispueto en el art. 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, se y publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 31 de Enero de 1917.-El

Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 202. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del actual, se advierte à los mismos, à sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legitimo representante, el último Domingo del mes actual y hora de las diez en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, o antes de las diez del día anterior al segundo Domingo de Febrero próximo, en cuyo d'a se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión, en la inteligencia que, este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio à que haya lugar.

Abanilla 15 de Enero de 1918.-El Alcalde, Julio Atienza.

Mozos que se citan.

José Pérez Alvarado, de Antonio y Maria. I z azad banak noti

Francisco Lozano Tomás, de Francisco y Teresa.

José Tenza Marco, de José y Romualda.

Benito Marco Tenza, de Blas y Josefa.

Número 246.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

Edicto.

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el Reemplazo del Ejército del corriente año, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del articulo 34 de la ley, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres ó tutores, Manuela. se les cita por el presente para que concurran ante este Ayuntamiento | Josefa. por si o por medio de legal representante al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendra lugar en los días 10 y 17 de Febre- Juan y Milagros. ro y 3 de Marzo próximo respectivamente y hora de las diez el primero, de las siete el segundo, y de las catorce del tercero, quedando | Maria. apercibido para el caso de que no comparezcan con la declaración de profugo y demás responsabilidades.

THE BUT DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PART Mozos que se citan.

Francisco Almarda Martinez, de Joaquín y Francisca.

Fernando Giménez Martinez, de Vicente é Isabel.

José Sanchez Martinez, de Cristóbal y Esperanza.

Juan Padro Torres Giménez, de Antonio y Maria.

Francisco San Pedro Diaz, de José Maria y Antonia.

Teodoro Cánovas, de Luisa Cánovas Iniesta.

José Maria Costa Monreal, de Antonio y Dolores.

Las Torres de Cotillas á veintiocho de Enero de mii novecientes lina. diez y ocho. - Antonio Sanchez.

Número 268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, y hallandose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, à sus padres tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legitimo representante, antes de llas ocho del día anterior al segundo Domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo à su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de les l interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Yecla 20 de Enero de 1918 .= El Alcaide, Luis Ibañez.

Mozos que se citan.

Francisco Fernández Ortuño, de Antonio y María.

Pascual Pérez Ortiz, de Alberto y Ana Maria.

Pedro García Molino, de Abdón y

María. Ginés Palas Garcia, de Roque y

Juana. Matias Marco Pérez, de José y

Maria. Ginés Polo Ferri, de José y Lucia. Juan González Romero, de Pedro

y Carmen. Pedro Medina Azorin, de Abdón

y Maria. Juan José Soriano Azorin, de Gregrotio y Magdalena.

Santiago Fernández Garrión, de Pedro y Antonia.

Luis Palao Palao, de José y Dolo-

Juan Azorin Pérez, de Antonio y Josefu. 置José Ortuño Román, de Lorenzo y

Mateo Quilez Medina, de Mateo y

Juan Navarro González, de Fran-

cisco y Maria. Sebastián Alonso Ribas, de Justa.

Primitivo Morales Navarro, de

Antonio Rubio Pérez, de Francis. co y Eugenia. José Molina Martinez, de José y

Francisco Puche López de Mar-

cos y Juana. Antonic Martinez Molina, de José y Juana.

José Palao Garcia, de Agustin é Isabel.

Pedro Garcia Mora, de Pedro y Angela.

Emilio Martinez Bautista, de José y Antonia.

José Miralles Peiró, de Camilo y María.

Francisco Puche Garcia, de Autonio y Blasa.

Ernesto Gorgé Conegero, de Antonio y Rosario.

José Aguilera Ortuño, de José y Angela. Norberto Carpena Azorin, de

Francisco y Josefa. José Azorin Palao, de José y Cata

José Sánchez Puche, de Luis y Dolores.

Juan Rodriguez Santa, de Cristá bal y Rosario.

Isidro González Soriano, de Pedro y M.ª Dolores.

José Manuel Ortuño Ortuño, de Belén.

José Ruiz Muñoz, de José y Francisca.

Juan Carpena Lorente, de Bartolome y Josefa.

Santingo Ibáñez Ibáñez, de Santiago y Blasa.

Francisco Lara Pérez, de Pablo y Agustina.

José Garcia Puche, de Blas y Asunción.

Damián López Hernández, de Diego y Pascuala. Francisco Pérez Sánchez, de

Francisco y Ana. Teófilo Nieto Carpena, de Francisco y Ursula.

Martin Muñoz Marco, de Pedro y Antonia.

Joaquin Marin Bernal, de Francisco y Ana. Agustin Yago López, de José é

Isabel. Felipe Ibáñez Soriano, de José y Josefa.

Vicente Pérez Barberá, de Pascual y Maria.

Juan López Polo, de Francisco y Pascuala.

Ginés Olivares Leocadia, de Ginés y M.ª Dolores.

Manuel Lorenzo Soriano, de Francisco y Catalina. Juan Yago Bautista, de Francisco

y Maria. Francisco Ibáñez Jara, de Fran-

cisco y Delores. Pedro Pérez Muñoz, de Francisco y Josefa.

Juan Madrona Martinez, de Juan

y Elena. Francisco Palao López, de Juan y Concepción.

Juan Marco Palao, de Martin y Rosa.

Pedro Martinez Carpena, de Pedro y Joaquina. Froilan Puche Candela, de Anto-

nio y Josefa. Antonio Azorin Tebar, de Luis y

Antonia Maria. José Juan Carpena Azorin, de José A. v Concepción.

Juan Ibáñez Ortuño, de Antonio é Isabel.

José Yago Santa, de Pedro y Ma-

Benito Soriano Ortuño, de Juan y Juana.

Juan Gil Martinez, de Miguel é Isabel.

José Puche Ballester, de Bartolomé y Ana. José Martinez Ortega, de Cristó-

bal y Maria.

Bartolomé Martinez Ferriz, de José y Maria.

Pedro Gómez Polo, de Blas y Antonia.

Emilio Jover Alonso, de Juan y María.

Francisco Azorin Ruiz, de Salvador y Josefa.

Blas López Carpena, de Ginés y Antonia. Francisco Marti Martinez, de

Francisco y Maria. Bernardo Córdoba Alvarado, de

Cornelio y Francisca.

Francisco Marco Garcia, de Diego é Ignacia.

Francisco Martinez Martinez, de Eduardo y Manuela.

Francisco Sánchez Ibáñez, de Salvador y Maria.

Julio Alcina Soriano, de Andrés y M. y Josefa.

Séptima sección.

Número 214.

Edicto.

Nos Doctor Don Antonio Alvarez Caparrós, Presbitero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado por S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena para el arreglo de Capellanias y Pias Fundaciones de - la misma.

Hago saber: Que por Don Román Conesa Carrión, vecino de Murcia, se ha presentado ante esta Delegación un escrito solicitando la conmutación de las rentas de una Capellania colativa familiar de sangre fundada en la Parroquia de Santa Maria de esta misma ciudad, por Den Diego Jordán y Peñaranda, apoyando su petición en lo que dispone la Ley-Convenio de la Santa Sede de 24 de Junio de 1867 y su Instrucción de 25 del mismo Junio. Y para proveer en justicia hemos acordado expedir este segundo edicto, por el cual llamamos á los que se crean con derecho à verificar esta comutación, á los encargados del Patronato activo y á los interesados en el pasivo para que conviniéndoles, puedan ejercitar sus derechos, presentando los documentos que los acrediten en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el en que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la mencionada Parroquia y se publique en los Boletines eclesiástico de la Diócesis y oficial de esta provincia.

Murcia 25 de Enero de 1918.-Dr. Alvarez .- Por su mandato, Licenciado Antonio F. Nistal.

Octava sección.

neul et "Sagineld acoubeid hen! Número 267.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Martinez Mendez Rufo, comiciliado últimamente en Aguilas, diputación de Cope, comparecera ante la Sección 2.º de la Audiencia de Murcia, para celebrar juicio oral en causa instruída por robo, contra Miguel y Angei Mula Rodriguez, el día siete de Febrero próximo y hora de las nueve.

Lorca veintinueve de Enero de mil novecientos diez y ocho.-El Juez de instrucción, Ramón de Páramo. El Secretario, José Felices.

Número 186. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TORTOSA

tar toronic Mint thek Ferriz, de Jo-REQUISITORIA

Hernandez Paredes Vicente, de 28 años, hijo de José y Tomasa, minero, natural de Cartagena y vecino de La Roda, y Gudurain Sáenz Justo, de 28 años, hijo de Pablo y de Vicenta, panadero, natural de Tafalla y vecino de la misma, calle de la Morena número 24; y cuyo actual paradero de ambos se ignora, los cuales comparecerán en el mocomprendido en el número 1.º l

término de ocho días, rejas adentro de la prisión preventiva de este prisión dictado contra los mismos por la Audiencia provincial de Tarragona, en la causa número 65 de este Juzgado y 206 del Rollo del año 1917 seguida sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Tortosa 18 de Enero 1918 .- Rafael A. Lasheras .-- P. M. de SS. a, Enrique L. Sánchiz.

Número 265.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita al procesado José Sánchez Tamayo (a) Pancho, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Elche de la Sierra, con residencia en la Aldea de Gallego y de paradero actual desconocido, para que dentro del términe de diez dias contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia de Albacete á las diez y media de la mañana, al objeto de serle notificado el auto de diez y nueve del actual, suspendiendo por tres años el cumplimiento de la condena que se le ha impuesto en causa número cincuenta y cinco de mil novecientos quince, sobre hurto, procedente de este Juzgado, y hacerle las demas prevenciones de ley; bijo apercibimiento de pararle el perjui cio que hubiere lugar con arreglo a derecho, pues asi está acordado en cumplimiento de carta-orden procedente de dicha Superioridad y del indicado sumario.

ro de mil novecientos diez y ocho.] municipal del distrito de la Cate--Angel R. Obregón.-El Secretario, P. H, Enrique Baeza.

Número 266. O MONTE I I

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA Pedro Gardia Molino, de Abdon

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de intrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Diego Martinez Espada (a) Catite, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gi nés é Isabel, natural y vecino de Alhamada Murcia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias à contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para dar principio al cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Murcia, en el sumario número 106 de 1914 por tentativa de robo; previniéndole que de no comparecer le parara el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana à treinta de Enero de mil novecientos diez y ocho. -Arturo Ramos.-El Secretario, Juan Alcón.

Número 281.

JUZGADO DE INSTRUCCION TERRORSON FUCILE LOGGERUS TO

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y co-

del artículo 835 de la ley de Eujuiciamiento criminal, se cita, llama partido, para notificarles el auto de y emplaza al procesado Joaquin Montoya Plana (a) Murciano, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Carmen López Escobar, carpintero, hijo de José y de Manuela, natural de Murcia y vecino de Totana, con domici!io en.lac alle de Cánovas del Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien se supone pueda encontrarsa en Francia, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias ordenadas por la Superioridad en la causa que en la misma se le sigue sobre hurto, señalada con los números 744-87 de 1916; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole con eno los perjuicios à que hubiere lugar en derechol.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga à mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión provisional en la mencionada caus.

Dada en Totana à dos de Febrero de mil novecientos diez y ocho. Antonio Ramos. - El Secretario. - at be the confidence of the bold to be a seen and the

- And Supplied to believe to a control Número 275.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA CATEDRA L

Lose Perez Sivarecho, de Autorio licava Dado en Hellin à treinta de Ene- | Don Manuel Costa y Farinas, Juez dral de esta ciudad. T y of Eluna

> Por el presente se cita, llama y emplaza à Juan Carrión Martínez, de diez y seis años de edad, soltero, carpintero, natural de Pozo Estrecho de esta previncia, domiciliado últimamente en Albacete, cuyo actual paradero se ignora; y á Juan Soto Trinidad, de treinta años, casado, jornalero, vecino de Albox (Almeria) y que se dice se halla en la República Francesa, para que el dia quince del próximo mes de Febrero y hora de las diez comparezcan en ste Juzgado sito en Plano de San Francisco, al objeto de celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre daños; previniéndoles que de no comparecer les parara el priuicio a que, haya lugar.

Dado en Murcia á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho.-Manuel Costa y Farinas.-P. S. M., Jesús Denoso.

Número 282.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

and Englienia & Delice , officini Don Ramiro Conde Ordónez, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en la Secretaria de este Juzgado y por término de quince días, se hallan expuestas las listas rectificadas en el año actual, de los vecinos de este distrito que tienen aptitud legal para ser Jurados, ya por el concepto de capacidades, ó como cabezas de familia, pudiendo hacerse por los interesados en el indi-

cado término las reclamaciones que crean convenientes sobre inclusión ó exclusión en las expresadas listas.

Murcia primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho.-Ramiro Conde.-P. S. M., José Baleriola, Secretario.

Número 124. Harang la

91 mailate nine in the contains of the contains

SECULO SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION apirball - Large Con E Badrica

Cariagena " - Age 1917. Don Francisco Gallardo Cervantes Abogado y Juez municipal de esta ciudad. Her onemin

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Lorca Blázquez, de diez y siete años de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez dias, contados desde la inserción del presente en el Boletin Osicial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de que extinga la pena de seis dias de arresto à que ha sido condenado en juicio de faltas sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugur. serobueb sol subibnera

Dado en La Unión a once de Enero de mil novecientos diez y ocho. Francisco Gallardo. = Por su mandado, José M. Truchauda aliton apremio por no lener uersona al

-01 Give no elimeterder sol eup saup

goall shaun an areguthila ainas

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Deconformidad con to dispueste Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» ny Boletines Oficiales de las provincias ia cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estaran los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio. Zabuoba sup sutomo v

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Bush Jose Vignernet su viuda, 2025

Esta Real orden previcne que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para snministros de todas clases y ejecución de servicios, da presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos manoina nanoinales

et presente que on campiamiento de MURCIA--Imp, de Juan Hernández.